



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB12 – 2018 * 25 de Octubre 2018

HECHO RELEVANTE SOBRE PROGRAMA DE EMISIONES
DE CREDIFACTOR, S.A.

Para: Gerentes Generales
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente de Valores, SIBOIF

HECHO RELEVANTE

La Bolsa de Valores de Nicaragua, Sociedad Anónima, informa al público que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante resolución número SIB-OIF-XXVI-528-2018, del 25 de Octubre del corriente adjunta, ha decidido revocar la autorización otorgada a CREDIFACTOR, S.A., para oferta pública de valores.

Por lo que, en virtud de las disposiciones del artículo 39 literales i), j) y k) de la Ley de Mercado de Capitales publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 222 del 15 de noviembre de 2006 y el artículo 49 del Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Nicaragua esta entidad suspende con efecto inmediato la negociación de todos los valores emitidos por CREDIFACTOR, S.A.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

<http://www.bolsanic.com>



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Managua, 25 de octubre de 2018
DL-454-10-2018/RAR

Señores
Gerentes Generales de Bolsa de Valores y Puestos de Bolsas
Su Despacho

Estimados Gerentes:

Por vía de notificación, transcribo resolución SIB-OIF-XXVI-528-2018, dictada por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, a las ocho de la mañana del veinticinco de octubre del corriente, la que a la letra dice:

“OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. LAS OCHO DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley No. 587, “Ley de Mercado de Capitales”, publicada en La Gaceta N° 222 del 15 de noviembre de 2006, en adelante la Ley, es función de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras velar por la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos, la protección de los inversionistas mediante la difusión de la información necesaria para asegurar la consecución de estos fines.

II

Que de acuerdo al literal f) del artículo 8 de la referida Ley, el Superintendente tiene la atribución de suspender o revocar la autorización para realizar oferta pública, cuando la continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de los inversionistas o la integridad del mercado.

III

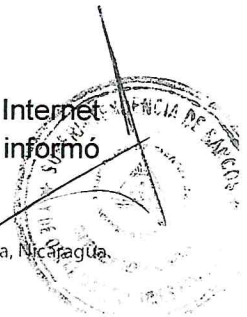
Que conforme al artículo 22 de la Ley, la autorización y registro para realizar oferta pública dada por la Superintendencia no implica calificación sobre la emisión ni la solvencia del emisor o intermediario.

IV

Que bajo el Número de Registro 0411 y Resolución Número 428 del 23 de marzo de 2017 se autorizó para fines de oferta pública el programa de emisiones de valores estandarizados de renta fija de la empresa CREDIFACTOR hasta por un monto US\$8,000,000.00 (ocho millones de dólares).

V

Que mediante Hecho Relevante de fecha 19 de octubre de 2018, publicado en los sitios de Internet de CREDIFACTOR, de la Bolsa de Valores y del Puesto de Bolsa estructurador, el emisor informó





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

a esta Superintendencia y a los inversionistas que "...los resultados acumulados de CREDIFACTOR con fechas de corte 31 de agosto de 2018 ya presentan una afectación en (-3.8 millones de córdobas) por el deterioro de cierta cartera tanto de principal como de intereses, adelantándonos a un riesgo de irrecuperabilidad de la misma." Asimismo, informaron sobre las medidas administrativas implementadas para la reducción de gastos y sobre las gestiones para la obtención de nuevas fuentes de financiamiento para hacer frente a sus obligaciones.

VI

Que a través de Comunicado de fecha 24 de octubre de 2018 expedido por el emisor CREDIFACTOR, éste informó a los inversionistas que no fue posible cumplir con el pago de la emisión programado para ese día; y así mismo, invitó a reunión a los inversionistas tenedores de instrumentos de inversión con vencimientos de los días 24, 26 y 29 de octubre del presente año, para tratar dicho tema.

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, conforme a lo considerado, y en uso de las facultades otorgadas en el literal f) artículo 8 de la Ley de Mercado de Capitales, y por requerirlo el interés público y por protección a los inversionistas,

RESUELVE

SIB-OIF-XXVI-528-2018

- PRIMERO:** Revóquese la autorización otorgada a CREDIFACTOR para realizar oferta pública de los valores de renta fija, inscritos bajo el Número de Registro 0411 y Resolución Número 428 del 23 de marzo de 2017, contados a partir de la notificación de la presente resolución.
- SEGUNDO:** Ordénese a la Bolsa de Valores de Nicaragua, a los puestos de bolsas y al emisor, que informen al público la revocación antes referida, mediante la publicación de un hecho relevante en sus respectivos sitios de Internet.
- TERCERO:** Notifíquese a CREDIFACTOR, a la Bolsa de Valores y a los puestos de bolsas el contenido de la presente resolución. (f) V. Urcuyo. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Hay un sello"

Sin más a que hacer referencia, les saludo,

Atentamente,

RAFAEL ÁNGEL AVELLÁN RIVAS
Director Legal SIBOIF



Cc: Dr. Victor Urcuyo V. Superintendente de Bancos
Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz. Vice-Superintendente de Bancos
Lic. Lucy Herrera Marengo. Intendente de Valores
Archivo/JMH

